RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPTE.: Ctto 3 /2018

DENOMINACIÓN Y OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO
LOTE 2: PAPEL BLANCO PARA SU USO EN FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS
LOTE 3: SOBRES OFICIALES Y MATERIAL DE IMPRENTA Y REPROGRAFÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS **(1.093.476,03 €)**.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA 21% INCLUIDO): UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SEIS EUROS **(1.323.106,00 €)**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
2018: 14000400006/14B/22000/41 176.414,13 € (IVA INCLUIDO)
2019: 14000400006/14B/22000/41 529.242,40 € (IVA INCLUIDO)
2020: 14000400006/14B/22000/41 529.242,40 € (IVA INCLUIDO)
2021: 14000400006/14B/22000/41 88.207,07 € (IVA INCLUIDO)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 28 de septiembre se emite memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior, relativa al CONTRATO DE DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA .

SEGUNDO.- El contrato tiene por objeto el suministro a todos los Órganos Judiciales de la provincia de Sevilla de los medios materiales, detallados en cada uno de los lotes, necesarios para el adecuado funcionamiento procedimental e imprescindible para el desempeño de las funciones asignadas a los órganos judiciales. En términos generales, el Lote 1 está compuesto por los distintos artículos de oficina necesarios para el normal desempeño de la actividad administrativa, como es el caso de útiles de escritura (bolígrafos, lápices, rotuladores), grapas y grapadoras, material de papelería de uso común (notas adhesivas, marcadores, y otros), archivadores de cartón, y diverso material de similar naturaleza.
El Lote 2 comprende el suministro de Folios de color blanco de uso general.
El Lote 3, por último, se compone de sellos de caucho, carpetillas, carátulas, sobres oficiales y otro material que precisa de manufactura de impresión personalizada para cada órgano judicial peticionario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 142/2017 de 29 de agosto, establecen la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, incluyendo la adscripción orgánica de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la organización general de la misma.

II.- En desarrollo del Decreto 204/2015, de 14 de julio, el Consejo de Gobierno con fecha 28 de julio de 2015, acordó la integración en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia y Administración Local; de Justicia e Interior; y de Hacienda y Administración Pública, conllevando la gestión de los servicios comunes correspondientes a tales servicios periféricos, toda vez que las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dependen orgánicamente de la Consejería a la que se encuentren adscritas, y funcionalmente de la Consejería o Consejerías competentes por razón de la materia cuyos servicios periféricos tengan asignados.

III.- La Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 21 de diciembre de 2016, en su artículo 4.3. delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, y la competencia para la retención del crédito, para la autorización, compromiso o disposición del gasto y para el reconocimiento de la obligación.

IV.- El artículo 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el 156, sujeta a regulación armonizada el procedimiento abierto de contratación al superar el precio estimado del contrato el umbral de 144.000 euros.

V.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de Junio), en lo que no se oponga a la vigente norma, y el Real Decreto 817/09, de 8 de Mayo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

1º Aprobar el expediente de contratación de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA " junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas a cuyo tenor se licitara y adjudicará el presente contrato.

2º Autorizar el crédito de licitación por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SEIS EUROS **(1.323.106,00 €)**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

2018: 14000400006/14B/22000/41 176.414,13 € (IVA INCLUIDO)
2019: 14000400006/14B/22000/41 529.242,40 € (IVA INCLUIDO)
2020: 14000400006/14B/22000/41 529.242,40 € (IVA INCLUIDO)
2021: 14000400006/14B/22000/41 88.207,07 € (IVA INCLUIDO)

MARIA ESTHER GIL MARTIN		05/10/2018	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSay6f8ap4RvnAJ9A45dPyW832	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3º Ordenar la licitación del contrato del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA " por el procedimiento general abierto, sujeto a regulación armonizada en atención a su cuantía.

Sevilla, a 2 de octubre de 2018
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: María Esther Gil Martin

MARIA ESTHER GIL MARTIN		05/10/2018	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSay6f8ap4RvnAJ9A45dPyW832	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	